RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 039-2025-MDSJT/A

San Jerónimo de Tunán, 21 de marzo del 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO DE TUNÁN.

VISTO:

La solicitud de tramite N° 2053, emitido por la Junta Directiva del Programa Vaso de Leche del Barrio Tambo Anya, sobre solicitud de reconocimiento de conformación de la Junta Directiva del Programa Vaso de Leche del Barrio Tambo Anya del Distrito de San Jerónimo de Tunan-Huancayo-Junín, periodo 2025, mediante Resolución de Alcaldía, el Informe Nº 115-2025-GPSyDH/MDSJT/CNPM, de fecha 18 de marzo 2025, El Informe N° 038-2025/NLFQ-ALE-MDSJT, de fecha 20 de marzo 2025; y,

CONSIDERANDOS:

Que, el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley Nº 30305, de Ley de reforma de los Articulo 191 º, 194 º y 203 º de la Constitución Política del Perú, establece que: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administración en los asuntos de su competencia concordante con los dispuesto por el Articulo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe (...) La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de o administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, por lo dispuesto en el Artículo 197º de la Constitución Política del Perú, las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local. Asimismo, brindan servicio de seguridad ciudadana, con la cooperación de la Policía Nacional del Perú, conforme a ley.

Que, el Artículo 106º de la Ley Nº 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, establece que La Junta de delgados vecinales comunales es el órgano de coordinación integrado por los representantes de la agrupaciones urbanas y rurales que integran el distrito dentro de la provincia y que esta organizadas, principalmente, como juntas vecinales. Asimismo, está integrada por las organizaciones sociales de base, vecinales o comunales, las comunidades nativas, respetando su autónomo y evitando cualquier injerencia que pudiera influir en sus decisiones, y por los vecinos que representan a las organizaciones sociales de la jurisdicción que promueven el desarrollo local y la participación vecina, para cuyo efecto las municipalidades regulan su participación , de conformidad con el Artículo 197º de la Constitución Política del Estado de 1993.

Que, el numero 6) del Artículo 113º de la Ley N º27972- Ley Orgánica de Municipalidades, estableció que "El vecino de una jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su distrito y su provincia, mediante uno o más de los mecanismos siguientes: Participación a través de Juntas Vecinales, comités de vecinos, asociaciones vecinales, organizaciones comunales, sociales u otras similares de naturales vecinal".

Que, la Municipalidad Distrital de San Jerónimo de Tunán, considera importante la Consolidación de la Participación Multisectorial, como base fundamental para el desarrollo local, por lo que es necesario emitir el dispositivo municipal correspondiente que reconozca a cada integrante de la Junta Vecinal del Programa Vaso de Leche del Barrio Tambo Anya San Jerónimo de Tunan – Huancayo – Junín.

Que, el numeral 2.2) del Artículo 84º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, señala que son funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales el de reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realizan acción y promoción concertada con el gobierno local.

Que, mediante la solicitud con Expediente Nº 2053, ingresado a Mesa de Partes de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo de Tunan el día 18 de marzo del 2025, emitido por la Junta Directiva del Programa Vaso de Leche del Barrio Tambo Anya, quien, solicita reconocimiento como Junta Directiva del Programa Vaso de Leche del Barrio Tambo Anya del Distrito de San Jerónimo de Tunan del

periodo 2025; adjuntando el Acta de Sesión Extraordinaria de Elección de Junta Directiva del Programa Vaso de Leche del Barrio Tambo Anya de fecha 13 de marzo 2025;

Que, mediante Informe Nº 115–2025- GPSyDH/MDSJT/CPNM, de fecha 18 de marzo del 2025, la Gerenta de Promoción social y Desarrollo Humano, Noemi Perez Marquez, en el que emite opinión favorable al reconocimiento mediante Acto Resolutivo de la Junta Directiva del Programa Vaso de Leche del Barrio Tambo Anya del Distrito de San Jerónimo de Tunan – Huancayo-Junín;

Que, mediante Informe Nº 038-2025/NLFQ-ALE-MDSJT, de fecha 20 de marzo del 2025, Asesoría legal, indica que, habiéndose cumplido con los requisitos formales, es procedente el reconocimiento a la Junta Directiva del Programa Vaso de Leche del Barrio Tambo Anya, corresponde aprobar mediante Acto Resolutivo;

Que, por los fundamentos e informes expuestos en la presente, de conformidad con lo señalado y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Nº 27972: Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - RECONOCER la conformación de la Junta Directiva del Programa Vaso de Leche del Barrio Tambo Anya del Distrito de San Jerónimo de Tunan – Huancayo – Junín, para el periodo 2025, el mismo queda integrada de la siguiente manera:

APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CARGO
RIVERA TEJEDA HELYN JHOSSILYN	71716041	PRESIDENTA
MEZA ORELLANA FIORELA MAVEL	45928358	VICEPRESIDENTA
HUARINGA MAYTA LEONESA DAMARIS	74362436	TESORERA
RIVERA TEJEDA ESTEFANY ROSLIN	71716040	SECRETARIA

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER a la Gerencia de Promoción Social y Desarrollo Humano de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo de Tunan el cumplimiento de la presente Resolución conforme a la normativa vigente y el Registro del Programa del Vaso de Leche, reconocida en el Articulo precedente en el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo de Tunan.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR el presente acto resolutivo a la Junta Directiva del Programa Vaso de Leche del Barrio Tambo Anya del Distrito de San Jerónimo de Tunan – Huancayo – Junín, Gerencia Municipal y Gerencia de Promoción Social y Desarrollo Humano de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo de Tunan y unidades orgánicas correspondientes, para los fines de Ley.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Secretaría General la difusión de la presente Resolución de Alcaldía.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO DE TUNÁN
HUANCAYO - JUNÍN

Mg. B. [illegible] Rojas